

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LVII	Managua, D. N., Jueves 10 de Septiembre de 1953	Nº. 210
----------	---	---------

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

BANCO NACIONAL DE NICARAGUA

Resolución del Consejo Directivo del Departamento de Emisión del Banco Nacional de Nicaragua Pág. 1921

GUERRA, MARINA Y AVIACION

Aumentase una pensión 1922
 Nombramientos 1922
 Apruébase un acuerdo 1922

MINISTERIO DE ECONOMIA

Nombramiento 1922
 Acéptanse unas renunciaciones 1923

SECCION JUDICIAL

Remates 1923
 Títulos Supletorios 1924
 Marcas de Fábrica 1927
 Terrenos Municipales 1928
 Notificación 1928
 Aviso 1928
 Citaciones de Procesados 1928

PODER EJECUTIVO

Banco Nacional de Nicaragua

RESOLUCION DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE EMISION DEL BANCO NACIONAL DE NICARAGUA

«El Consejo Directivo del Departamento de Emisión del Banco Nacional de Nicaragua,

Considerando:

1ro.—Que el Poder Ejecutivo por Acuerdo de esta misma fecha ha señalado las normas que, dentro de las circunstancias monetarias presentes, se juzgan adecuadas de conformidad con el Art. 53 de la Ley Reguladora de Cambios Internacionales de 9 de Noviembre de 1950, para el otorgamiento de los créditos comerciales por las instituciones bancarias del país, dando una mayor amplitud en la concesión de tales créditos;

2do.—Que las nuevas normas que en relación al crédito comercial bancario adoptadas por el Gobierno de la República, acompañadas de la reciente fundación de nuevos bancos privados, tienden a producir una ex-

pansión de dicho crédito a límites que se juzgan adecuados para satisfacer las legítimas necesidades del comercio, con el solo uso de las propias disponibilidades de los bancos;

3ro.—Que una expansión ilimitada del crédito comercial, más allá de las disponibilidades propias de los bancos comerciales podría llegar a comprometer la estabilidad cambiaria de la Nación y que para evitar tal posibilidad se hace necesario poner en juego los instrumentos reguladores de los descuentos y redescuentos en el Departamento de Emisión del Banco Nacional de Nicaragua.

Por Tanto:

Apoyado en los ords. 3 y 4 del Art. 97 y en los Arts. 127 y 128 de la Ley del Banco Nacional Nicaragua,

Resuelve:

a) —Fijar las siguientes tasas de descuento o redescuento e interés para las operaciones derivadas de préstamos comerciales correspondientes a los grupos establecidos por el Art. 3o. del Decreto Ley de 4 de Abril de 1949:

Tasa máxima de interés que podrán cobrar las instituciones bancarias en operaciones de crédito cuyos documentos sean descontables o redescontables, en el Departamento de Emisión, y que correspondan a los Grupos Nos. 1, 2, 3 y 4 que contempla el mencionado Art. 3 6% anual;

Tasa de descuento o redescuento que aplicará el Departamento de Emisión para los documentos de préstamos comerciales de los Grupos Nos. 1, 2 y 4 5% anual;

Tasa de descuento o redescuento que aplicará el Departamento de Emisión para los documentos de préstamos comerciales del Grupo No. 3 4% anual;

b) —Para los documentos de créditos comerciales a los cuales estuvieran aplicando actualmente los bancos una tasa de interés del 7% anual de conformidad con la resolución del Consejo Directivo

del 27 de Agosto de 1941, se aplicará, pero solamente en forma transitoria y por el tiempo que legalmente se requiera para la cancelación de los préstamos concedidos, una tasa de descuento o redescuento del 6% anual;

- c) —Queda, por consiguiente, establecida una diferencia del 1% anual entre la tasa de descuento o redescuento del Departamento de Emisión y la tasa de interés que las instituciones bancarias podrán cobrar en sus operaciones de crédito comercial, salvo el caso de los préstamos del Grupo No. 3 en que se deja el margen anterior del 2% anual por tratarse de documentos de créditos destinados al financiamiento de exportaciones de productos del país.
- d) Las presentes disposiciones regirán a partir del 1o. de Septiembre de 1953.

Banco Nacional de Nicaragua
Departamento de Emisión
R. D. Lacayo,
Vice-Gerente.

Guerra, Marina y Aviación

No. XXI
El Presidente de la República,
Acuerda:

Cancelar, efectivo del 1ro. de Agosto corriente, las pensiones siguientes: Pensión de Inválido Registrada bajo el No. C—2, de que gozaba el señor Eugenio Ortega, con la cantidad de (₡ 30.00) treinta córdobas, por causa de muerte y de Montepío Registrada bajo el No. C—7 al Folio 73, de que gozaba la señora Petrona Castillo, por causa de muerte.

Comuníquese —Casa Presidencial.—Managua, D.N., 4 de Agosto de 1953.—(f) SOMOZA.—El Vice-Ministro de la Guerra (f) Camilo López Irías.

No. 8—B
El Presidente de la República,
Acuerda:

1o.—Nombrar Capitán de Marina del Puerto Lacustre de San Francisco del Carnicero, Departamento de Managua, al Cabo G.N., Alfredo Rizo B., en sustitución del Sargento G.N. Nazario Blandón A.

2o.—El nombrado devengará el sueldo que le asigna el Título X, Capítulo III del Presupuesto General de Gastos vigente, a partir del 20 de agosto corriente, fecha desde la en que está en posesión de su cargo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., Agosto 27 1953.—(f) SOMOZA.—El Vice-Ministro de Marina, (f) Camilo López Irías.

No. 9—B
El Presidente de la República,
Acuerda:

1ro.—Nombrar al señor Julio U. Gutiérrez R., Contralor de Tránsito Aéreo, en lugar del señor Mario Cortez Téllez.

2do.—El nuevo nombrado devengará el sueldo que le asigne el Presupuesto General de Gastos vigente en el Título X, Capítulo 1.

3ro.—El presente Acuerdo es efectivo del primero de Septiembre corriente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., 1ro. de Septiembre 1953.—(f) SOMOZA.—El Vice-Ministro de Aviación, (f) Camilo López Irías.

No. 15—CC—N
El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico.—Aprobar en todas sus partes el Acuerdo que literalmente dice:

No 15
El Director General de Comunicaciones,
Acuerda:

I—Nombrar Administradora de Correos de la Mina La India, Departamento de León, en sustitución de Delia Montiel Hernández, a Olga v. de Alvarez, quien deberá rendir fianza a favor del Fisco, por cantidad de Un Mil Córdobas (₡ 1,000.00), para garantizar una actuación honrada y eficiente en las labores que se le encomiendan.

II—La nueva empleada devengará sueldo de conformidad con el Título XVI, Capítulo V, del Presupuesto General de Gastos de la República en actual vigencia.

III—Este Acuerdo surte efectos a partir del 15 de Agosto del corriente año.

Comuníquese, Managua, D.N., veintiocho de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres. (f) J. D. García M., Coronel G.N., Director General de Comunicaciones.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N. 31 de Agosto de 1953.—SOMOZA.—El Ministro de la Guerra y Anexos, (f) Francisco Gaitán C., Coronel G.N.

Ministerio de Economía

Acuerdo No. 8
El Presidente de la República,
Acuerda:

Nombrar, a partir desde el primero de Julio corriente a la señora Nubia Terán de Torres, Mecanografista de tercera clase del Departamento de Comercio del Ministerio de Economía.

La nombrada señora Terán de Torres, deberá tomar posesión de su cargo ante el Ministro de Estado en el Despacho de Economía y devengará el sueldo que para el cargo asigna el Título VI, Capítulo III del Presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese. — Casa Presidencial.—Managua, D.N., veintitres de Julio de mil novecientos cincuenta y tres.—A. SOMOZA.—El Ministro de Estado en el Despacho de Economía, J. J. Sánchez R.

Acuerdo No 10
El Presidente de la República,

Acuerda:

Primero: Aceptar la renuncia, efectiva desde el dieciseis del presente mes, presentada por el señor doctor Jorge Alberto Montealegre Callejas, del cargo de Secretario del Consejo Nacional de Economía, para el que había sido nombrado por Acuerdo Ejecutivo No. 22 de fecha 27 de Noviembre de 1951, y a quien se rinden las gracias por sus servicios prestados.

Segundo: Nombrar, efectivo desde el día de hoy, al señor doctor Luis A. Cantarero, Secretario del Consejo Nacional de Economía, en reposición del doctor Montealegre Callejas.

Tercero: El nombrado tomará posesión de su cargo ante el Ministro de Estado en el Despacho de Economía y devengará el sueldo que le asigna el Título VI, Capítulo VII del Presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese. — Casa Presidencial. Managua, D.N., diecisiete de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—A. SOMOZA.—El Ministro de Estado en el Despacho de Economía, J. J. Sánchez R.

Acuerdo No. 9
El Presidente de la República,

Acuerda:

Primero: Aceptar la renuncia, efectiva desde el dieciseis del presente mes, presentada por el señor doctor Luis A. Cantarero, del cargo de Intendente de Bancos, para el que había sido nombrado por Acuerdo Ejecutivo No. 227 (Ramo de Hacienda y Crédito Público) de fecha 22 de Marzo de 1949, y a quien se rinden las gracias por los servicios prestados.

Segundo: Nombrar al señor doctor Alejandro Baca Muñoz, {Superintendente de Bancos.

Tercero: Nombrar al señor don Juan F. Ruiz, Intendente de Bancos, en lugar del señor doctor Luis A. Cantarero.

Cuarto: Los nombrados señores doctor Baca Muñoz y Ruiz, tomarán posesión de sus respectivos cargos, que servirán por el período legal, de conformidad con el Arto. 84, párrafo segundo de la Ley General de Instituciones Bancarias, ante el Ministro de Estado en el Despacho de Economía, previa rendición de la fianza de Ley, y devengarán los sueldos que les asigna el Título VI, Capítulo V del Presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese.— Casa Presidencial.—Managua, D. N., diecisiete de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—A. SOMOZA.—El Ministro de Estado en el Despacho de Economía, J. J. Sánchez R.

SECCION JUDICIAL

REMATES

No 540

Nueve antemeridianas diez y seis del corriente, subastaráse finca rústica doce manzanas, comarca de Siatepe, Santa Lucía, este departamento, limitada: oriente, Humberto Soto y Valentín Guzmán; poniente, Bernarda Valle; norte, Crescencia Valle; sur, Valentín Guzmán.

Ejecuta: Angélica Bermúdez a José Félix Guzmán
Avalúo: Un Mil Córdobaas.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, nno Septiembre mil novecientos cincuenta y tres.—Corregido—diez y seis—uno—Septbre.—Vale.—Manuel Guerrero L., Srlo. 2215 3 3

No 614

Nueve antemeridianas, diecisiete de Septiembre próximo subastaráse finca rústica como de cien manzanas, ubicada comarca La Leona, jurisdicción de Santa Lucía, de este departamento, limitada así: oriente, Esteban Obando; poniente, Zacarías Solano y José León Martínez; y sur, Rito Solano; norte, y norte, Juan Suárez.

Ejecuta: Máximo Soza Bravo a Adolfo Alvarez.
Avalúo: Un Mil Córdobaas.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, treintinueve de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—Corregido—diecisiete—Vale.—Manuel Guerrero L., Srlo. 2216 3 3

No 613

Nueve antemeridianas, diez y ocho de Septiembre corriente, subastaráse finca rústica situada, situada en comarca Loma Larga, jurisdicción de San Lorenzo, de este departamento, compuesto de ocho manzanas de extensión, limitada así: oriente, Mojón de Las Mesitas; poniente y norte, propiedades de Rosendo Rocha antes, ahora Manuel Reyes; y sur, Ascensión Rocha.

Avalúo: Quinientos Córdobaas.

Ejecuta: Juan Reyes Mejía a Susana de Reyes.
Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, dos de Septiembre de mil novecientos cincuentitres.—Manuel Guerrero L., Srlo. 2217 3 3

No 628

Once mañana primero Octubre próximo, en local este Juzgado, venderáse pública subas solar de quince varas de frente por setenta fondo; ubicado barrio San Isidro, esta ciudad, lindante: oriente, Sebastian Flores; poniente, José Miguel Flores; norte, Timotea Poveda Martínez, calle en medio; sur, Estebana Martínez.

Véndese ejecución Banco Nacional contra José Miguel Flores por ochocientos córdobas.

Oyéense posturas cubran principal, intereses, etc.
Dado Juzgado Civil Distrito. León, cuatro Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—R. Oscar Santos, Srlo. 2221 3 3

No 636

Tres tarde doce corriente mes, remataráse en este Juzgado tercera parte urbana, esta ciudad, lindante: oriente, Josefa Blanco; poniente, Clodomiro Luna; norte, Pantaleona Cuadra; sur, Luis Gutiérrez; tercera parte urbana, lindante: oriente, Matilde Noquera; poniente, Ramón López; norte, Ignacio Ortega; sur, Plazuela de las Siete Esquinas; parte urbana, lindante: oriente, Rosana Romero; poniente,

Modesta Hernández; norte, Juana Solís; sur, Mercedes Solís.

Ejecución Antiocho Telica hijo, Jeny Calero Osorno.

Juzgado Local Civil. Masaya cinco Septiembre mil novecientos cincuentitres.—R. Cuandique M., Srio. 2235 3 2

—
Nº 626

Seis de Octubre próximo venidero, remataráse en el mejor postor, en el local de esta Alcaldía, los siguientes lotes de terreno municipales, situados en Zonas Nº 4 y 7 de Rancho Grande y Matiguás, de esta jurisdicción. A las ocho de la mañana el lote « 1 » de setecientos siete hectáreas y cinco mil ciento cincuenta y ocho metros cuadrados de extensión superficial, lindante: norte, terrenos nacionales poseídos por Francisco Castro, Cecilio Pérez y Abelino López; oriente, los poseídos por Armando Chavarría y Teodoro Ochoa; sur, los poseídos por Teodoro Ochoa y Francisco Castro; y occidente, los poseídos por Francisco Castro.

A las diez de la mañana el lote « 11 » de ciento cincuenta y siete hectáreas y un mil setecientos diez y ocho metros cuadrados de extensión superficial, lindante: norte, terrenos de Celestino Reyes; oriente, terrenos nacionales poseídos por Daniel Gutiérrez, Eulalia Méndez, José María Ortega y Leopoldo Valle; sur, los poseídos por Leopoldo Valle y terrenos propios del General J. Rigoberto Reyes y los de Celestino Reyes.

Oyense posturas legales.

Alcaldía Municipal. Matagalpa, dos de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Samuel Amador P.—J. J. Mairena, Srio.

Es conforme.—J. J. Mairena, Srio.

2222 5 2

—
Nº 633

Once mañana veintiuno corrientes, subastaráse este despacho: a) Casa ocho por ocho varas, forma mediaguas, paredes piedras, madera cuadrada, pozo brocal y pila calicanto, escusado con plataforma, pila, baño, lavadero, horno y cocinas y su solar trece por cuarenta varas, cercas propias madera y piñuelas, todo lindante: oriente, Elida Padilla de Morales; poniente, Dora Somarriba; norte, Dora y Alcira Somarriba; sur, Apolinario Chacón, calle mediante. b) Casa madera quince varas frente, tres mediaguas, escusado y pilas, curtiembre y su solar cuarenticinco varas una cuarta por ciento diez varas, más recoveco, setenticinco varas, pozo brocal y malacate, árboles y cercas tres hilos alambre púas, todo lindante: oriente, mediando calle, herederos Carmen Somarriba; poniente, Luis Felipe Tijerino; norte, Las Delicias y sucesión Juan Somarriba; sur, mediando calle, Victoria Silva y José Carvajal. Ambos San Felipe, León.

Ejecución: Adela Cuadra viuda Sáenz contra Victoriano Rosales.

Base ejecución: Cinco Mil Trescientos Córdoba
Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito. León, Septiembre mil novecientos cincuentitres.—J. R. Saborio E., Srio. 2232 3 2

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 398

Max. Paguaga Irfas, mayor, casado, hacendado, este domicilio, solicita título supletorio finca Las Vegas, jurisdicción Júcaro, limitada: norte, Andrés González y Carlos D. Rodríguez; sur, finca La Flor, de Emilio Paguaga; oriente cerro Las Cañas y propiedad herederos Norberto Gómez y Samuel Pérez; occidente, Juan Pablo López y herederos Fernando Guerrero, quebrado El Escándalo de por medio.

Valórala cinco mil córdobas.
Intervienen Síndico y Fisco.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.
Dado Juzgado Civil Distrito. Ocotul, veinticinco Julio mil novecientos cincuenta y tres.—J. L. Jarquín C., Srio. 3090 3 3

—
Nº 361

Manuel Robleto Campos, solicitan título supletorio finca rústica ubicada esta jurisdicción, mide ciento cuarenta y seis varas largo por diecisiete varas ancho; éstos linderos: oriente y norte, Moisés Baltodano; y poniente y sur, Anastasio Somoza.

Valorada cien córdobas.

Opónganse.

Secretaría Juzgado Local. San Carlos, tres de Agosto mil novecientos cincuenta y tres.—Guillermo Abraham Gallardo, Srio. 3057 3 3

—
Nº 379

Roque Ortez Sarantes, vecino de El Júcaro, pide título supletorio, predios rústicos, jurisdicción Telpaneca, lindantes, la primera: oriente, Vicente Sarmiento; occidente, Rosa González; norte, Susana Bellorín; sur, montes incultos. Segunda: oriente, monte inculto; occidente, Pascual Carazo; norte, Susana Bellorín; sur, Susana Bellorín. Tercera: oriente, Pascual Carazo; occidente, Braulia López; norte, monte inculto; sur, Susana Bellorín. Cuarta: oriente, Rómulo Polanco; occidente, Rosa González; norte, Gilberto Hernández; sur, Rómulo Polanco. Quinta: oriente, cerro inculto, casa Blás Martínez; occidente, Pascual Carazo; norte, Encarnación Ramírez; sur, cerros incultos.

Opónganse término legal.

Dado Juzgado Distrito. Somoto, cuatro Agosto mil novecientos cincuenta y tres.—Rodolfo Oviedo Rojas.—Efraín Espinoza, Srio. 3071 3 3

—
Nº 337

Alberto Coronado, solicita título supletorio, finca rústica ciento veintisiete manzanas, jurisdicción San Juan del Sur, limitados: norte, sur, poniente, Joaquín Reina; oriente, Alberto Coronado.

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, diecisiete Marzo mil novecientos cincuenta y tres.—José Cruz Muñoz, Srio. 3036 3 3

—
Nº 197

Mariano Jimenez García, vecino San Lucas, pide título supletorio predio rústico, ubicado jurisdicción San Lucas, lindante: oriente, Concepción Hernández; occidente, Víctor Hernández; norte, Martín Miranda; sur, Concepción Hernández, Víctor Miranda.

Opónganse término legal.

Dado Juzgado Distrito. Somoto, diecisiete Julio mil novecientos cincuenta y tres.—Rodolfo Oviedo Rojas.—Efraín Espinoza, Srio. 1999 3 3

—
No. 212

Celestino Benavides, solicita título supletorio finca de uominada Sábana Grande, situada en Villanueva, de doce manzanas de extensión superficial, casa solar contiene, lindante: norte, Modesto Espinal; sur, Juan Escobar y Teodoro Martínez; oriente, Rubén Escobar, lomas Estiquirín; poniente, Rubén Escobar, camino en medio.

Opóngase término legal.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, veintiuno Julio mil novecientos cincuentitres.—Manuel Salvador Guardado, Srio. 2018 3 3

—
Nº 306

María Arias Sánchez, solicita nombre propio título supletorio, finca rústica, rastrojos, caserío Malpaisito, esta jurisdicción, cuatro manzanas y media cabida, limitada: oriente, Adán Cerda y Carmelina González; poniente, José González; norte, Francisco González; sur, herederos Reyes González, quebrada.

Estímalo quinientos córdobas.
Intervino Síndico Municipal y Representante del Fisco.

Adquirida Pablo Gonzalez Pavón.
Quien créase con derecho, opóngase término legal.

Juzgado Distrito. Masatepe, veinte Julio mil novecientos cincuenta y tres.—Carl. H. Lovo T.—Carlos B. Ruiz O., Srío. 3022 3 3

No 228

Tres corriente mes, presentóse este Juzgado doña Carmela Castillo, mayor edad, viuda, oficios domésticos, este domicilio, solicitando título supletorio, ca sa cañón, diez varas por seis, corredor ancho, de tejas. sobre horcones, entablada y solar treintitres varas una tercia cada costado, serca de tablas oriente y sur, propias, lindante todo: oriente, antes Pedro Aráuz, hoy Lidoro Castillo, calle en medio; occidente, antes Ramón Hidalgo, hoy Justo Torres; norte, Martín Aráuz; y sur; Felipa Torres, mediando calle.

Conjunto estímalo ciento noventa córdobas.
Quien créase con derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Local. Estelí, veintiuno de Julio de mil novecientos cincuenta y tres.—Asisclo Gutiérrez.—Guillermo Setomayor, Srío.

Es conforme.—Guillermo Sotomayor, Srío. 2026 3 3

No 302

Bernarda Martínez, solicita título supletorio solar y casa esta villa, lindante: oriente, Juan Alberto Mairena; occidente, Carretera Panamericana; norte, Felcito Martínez; sur, Silvestre Benavides.

Oposición en tiempo.

Valorada doscientos córdobas.

Dado Juzgado Local. La Trinidad, veintiocho de Julio de mil novecientos cincuentitres.—Es conforme.—La Trinidad, 30 de Julio de 1953.—G. Torres O., Srío. 3020 3 3

No 299

Claudina Blanco, solicita título supletorio, solar urbano Paz Centro, de cuarentiuna varas oriente; cuarenticuatro occidente; cuarentiseis norte; treinta y cinco sur, y linda: oriente, Samuel Rosales; poniente, Antonio Blanco, Graciela Corea; norte, Graciela Corea y camino; sur, Micaela Silva, Salvador Guzmán. Tiene rancho palma y pozo.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veintinueve Julio mil novecientos cincuentitres.—J. R. Saborío E., Srío. 3002 3 3

No. 273

Anselmo García, mayor de edad, casado, agricultor y del domicilio de San Juan, jurisdicción La Concepción, solicita título supletorio dos predios rústicos y uno urbano, ubicados valle San Juan, jurisdicción La Concepción, entre los siguientes linderos y medidas: (a) rústica, oriente, Roberto Vásquez, Celestino Calero, ciento veinte varas; poniente, Fidel García ciento veinte varas, callejón en medio; norte, Juan García, doscientas varas; sur, Joaquín Hernández, doscientas varas; (b) rústica una manzana cábida; oriente, Rafael Mercado; poniente, Leoncio Hernández y Aureleana Hernández norte, Lorenzo Aguirre; sur, Fidel García; (c) urbana, oriente, Servanda Hernández, sesenta varas; poniente, Francisca Rosales, treinta y ocho varas, camino en medio; norte, Fidel García, noventa y seis varas; sur, Antonio López, Francisco Rosales, setenta y seis varas calle de por medio.

Los estima en ciento cincuenta córdobas, adquiridos donación de su padre Pedro García.

Interesados opónganse término de ley.

Juzgado Local Civil. Nandasmó, veinte y dos de Julio de mil novecientos cincuenta y tres.—Marcos Carranza.—Erasmus Arias López, Srío. 2089 3 3

No 305

Isidoro García, solicita título supletorio finca rústica treinta manzanas, contiene casa techo tejas barro, parada sobre horcones, situada El Cacao, con marca nombre Jesús, esta jurisdicción, limitada: oriente, sur y occidente, camino real a Esquipulas; norte, Dominga García.

Quien pretenda oponerse preséntese este Juzgado término ley.

Juzgado Local. Ciudad Darío, treinta de Julio mil novecientos cincuenta y tres.—Pedro A. Valdivia.—Faustino Vallejo, Srío.

Es conforme.—Faustino Vallejo, Srío. 3021 3 3

No 339

Tito Espinoza, solicita título supletorio finca rústica agricultar dividida tres apartamentos, situados, Lagunita, de esta jurisdicción, compuesta casa habitación, linda: oriente, propiedad Pedro Ruiz mediando camino; occidente, Santos Mendoza; norte, mismo Santos Mendoza; sur, el mismo señor Mendoza; otro apartamento huerta de agricultar, linda: oriente, con Antonio Ruiz; occidente, Santos Mendoza; y sur Pedro Ruiz y Santos Mendoza; otro apartamento La Enea, linda: oriente, propiedad Idefonso Martínez; occidente, Pedro Ruiz; norte, Concepción Gallardo; sur, Antonio Mendoza.

Quien créase con derecho opóngase término de ley.

Juzgado Local. San Isidro, uno de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—Tomás Ramos.—Srío. 3038 3 3

No 343

Claudia Ortiz, pide título supletorio, solar El Viejo, linderos: oriente, Francisco Jobel; norte, Concepción Santamaría; poniente, Heliodoro Luna; sur, Mariana Centeno, mide treintisiete varas oriente, poniente, veinticuatro norte, sur.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Julio treinta y uno mil novecientos cincuenta y tres.—Manuel Salvador Guardado, Srío. 3037 3 3

No 346

José Carmelo Alfaro, solicita título supletorio, con intervención Síndico Municipal, de una propiedad agrícola de diez manzanas terreno propio, contiene potreros y arados, cercas alambre propio y colindantes, ubicada paraje y sitio Rosario, esta jurisdicción, limitada: oriente, Juan Casco y Ernestina Huete; occidente y norte, Luis Olivera; sur, Juan Casco, camino en medio.

Oyese oposición.

Juzgado Local. Pueblo Nuevo, dos tarde diez Marzo mil novecientos cincuenta y tres.—J. Rodríguez M., Srío. 3045 3 3

No 363

Isabel Briceño Peralta solicita título supletorio, finca rústica, esta jurisdicción, lindante: oriente, Santiago Narváez; poniente, Horacio Rodríguez; norte, Luis Sotelo; sur, Isabel Briceño Peralta.

Quien pretenda derechos opóngase.

Juzgado de Distrito. Jinotepe, once de Julio de mil novecientos cincuenta y tres.—Leónidas Sánchez, Srío. 3059 3 3

No 436

Dolores Mena, solicita título supletorio, lote terreno urbano, situado Los Angeles, esta jurisdicción, linda: oriente, Silvestre Barrios, calle en medio, mide treinta y siete varas; poniente, el de Rosa

Vásquez, mide cuarenta varas norte, Juan Manuel Sandoval, calle en medio, mide treinta y cinco varas; y sur, con el de Estebana Hernández, y mide treinta y ocho varas.

Dado Juzgado Local de lo Civil. Moyogalpa, veintiseis de Junio de mil novecientos cincuenta y tres.—Modesto Martínez M.—Ante mí Srío. Carmen Guillén.

Es copia fiel.—Carmen S. Guillén, Srío.
3125 3 3

No 329

La señora Cástula Pérez, solicita título supletorio de un solar situado en el Cantón Oriental de esta población, que mide el solar por los lados oriental y occidental: cuarenta varas; norte, veintitres y media varas; y sur, y sur, veinticinco varas, lindante: oriente, Rosa Bone; poniente, predio Zamaria Romero viuda de Pérez; norte, Dolores Baltodano; y sur, calle en medio Lázaro Guerrero, contiene un rancho de palma.

Valor ciento noventa córdobas.

Quien pueda opóngase.

Juzgado Local. Nagarote, tres de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—Felipe Gallo, Srío.
3024 3 3

No 399

Julia Núñez y Cruz Núñez, solicitan título supletorio de un solar esquinero situado Barrio «El Cardodal» esta ciudad, dentro los siguientes linderos y medidas: norte, casa y solar de Juana Aquino, mide treinta y cinco varas; sur, calle en medio, casa y solar de Sucesores de Cruz Juárez, mide treinta y cinco varas; este, calle en medio, con casa pajiza y solar de Julia Muñoz, mide treinta y cinco varas; y oeste, con casa y solar de Leonarda Ortiz, mide treinta y cinco varas.

Húbola por compra pue hizo de doscientos córdobas a su señora madre Silviana Pineda de Núñez hace más de diez años.

Quien se crea perjudicado recurra término legal. El Viejo, Agosto 6 de 1953.—Rigoberto Canales B., Juez Local.—Humberto Guevara P., Srío.
3089 3 3

No. 328

Dorotea Castillo de Salazar, solicita título supletorio de un solar y casa en el Cantón Occidental de esta población, midiendo el solar por el lado oriental: cuarenta y ocho varas; al occidente, cuarenta y una vara; al norte, treinta y tres varas; y sur, treinta varas; la casa es de palma, embarrada, mide ocho varas de largo por seis de ancho; todo lindante: oriente, con Paula Olivas; poniente, Victoria Sánchez; norte, calle en medio Horacio Solís; y sur, doña Mercedes Blanco; el solar tiene pozo de agua.

Valor ciento noventa córdobas.

Quien pueda opóngase.

Juzgado Local. Nagarote, tres de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—Felipe Gallo, Srío.
3025 3 3

No 437

El señor Julio Alemán, solicita título supletorio solar urbano, situado caserío San José del Sur, de esta jurisdicción; mide por el oriente y poniente, treinta y seis varas; por norte y sur, cincuenta varas, linda: oriente, posesión de Francisco Lorfo, calle por medio; poniente, norte y sur, propiedad de Bibiana Muñoz. No tiene nombre, número ni gravámenes.

Estímalo en ciento cincuenta córdobas.

Quien pretenda derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Local Civil. Moyogalpa veintitres de Julio de mil novecientos cincuenta y tres.—Modesto Martínez M.—Ante mí Srío. Carmen S. Guillén.

Es conforme con su original.—Carmen S. Guillén, Srío.
3124 3 3

No 532

Petronilla Rappaccioli de Conti, solicita título supletorio, rústica esta jurisdicción, lindante: oriente, Leandro Matus, Concepción Granados; poniente, Juan del Carmen; norte, Tecomapa, Barranco Bayo; sur, Oceano Pacífico, Leandro Matus.

Valor tres mil córdobas.

Quien pretenda derecho, opóngase término legal.

Juzgado Civil Distrito. Jinotepe, veinticuatro Agosto mil novecientos cincuenta y tres.—Leónidas Sánchez, Srío.
2145 3 2

No 455

El señor Germán Palacios, solicita título supletorio de un solar y casa ubicados en el Cantón Oriental de esta población, que mide el solar treinta y cuatro varas de este a oeste, y cuarenta y ocho varas de norte a sur. Lindante: oriente, solar y casa de Eulalia Sandoval; poniente, calle de por medio, predio de Rosa García; norte, calle en medio predio doña Carmela viuda de Aguilar; y sur, casa y solar Francisco Blanco. La casa es esquinada, de doce varas de largo por siete de fondo, de tejas, paredes de taquezal, hay pozo de halar agua y excusado.

Valor doscientos córdobas.

Quén pueda opóngase.

Juzgado Local. Nagarote, catorce de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—Felipe Gallo, Srío.
3131 3 2

No 521

Carmen Sevilla Zelaya, solicita título supletorio, de una finca de agricultura, ubicada en el sitio, San Juan de la Cruz de Piedra, y Comarca Los Mojones Orientales, de esta jurisdicción. Con casa de tejas, mide de largo ocho varas y seis de ancho, con cuatro corredores, forrada con tabla y palenque. Cuarenta manzanas incluyendo una de chácara y tres de potrero, y el resto para la siembra de granos. Cercas propias con madera, alambre y piedra, limitada: oriente, sucesión de Lorenzo Barrera; occidente, Luis y Tomás Blandón; norte, Roberto Zelaya; y sur, Ricardo Zeledón.

Vale doscientos córdobas.

Interesados opónganse término de que será oído. Juzgado Local Civil.—El Sauce, diecisiete de Agosto de mil novecientos cincuentitres.—Eduardo Pastora G.—Leónidas Balladares, Srío.
2126 3 1

No 523

Santos Obando, del Jicaró, pide título supletorio casa y solar de una manzana extensión, en el Valle de Susucayán, cercado con alambre y pñuela; la casa es de trece varas largo por nueve ancho, dos corredores doce y nueve varas largo, paredes taquezal, limitado todo: norte, casas y solares Juan Pablo Pérez y José María Sarantes, calle de por medio; sur, casa y solar de Luisa Landero; oriente, casa Soledad Sarantes; occidente, propiedad Roque Ortiz. Valórala un mil córdobas.

Intervienen Síndico y Fisco

Quien créase con derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Distrito.—Orotal, diez y ocho Agosto mil novecientos cincuenta y tres.—J. L. Jarquín C., Srío.
2124 3 1

No. 493

Juliana Sorlano de Peralta, solicita título supletorio, tres predios rústicos todos jurisdicción Santo Tomás del Nance así: Primero, finca agricultura «El Paraíso del Ojo de Agua», diez manzanas capacidad, Comarca Ojo de Agua, lindante: oriente, camino, finca Ramón Carrasco; poniente, Daniel Ríos; norte, camino real Cinco Pinos, Ildefonso Ríos; sur, Hilario Varela. Segundo, lote terreno cinco manzanas extensión, misma Comarca, lindante: oriente, Andrés Cárdenas, Luis Zepeda; occidente,

Santos Miranda; sur, Luis Zepeda; norte, camino Roque Mendoza. Tercero, lote terreno cuatro manzanas «Paraje Plan de la Rafaela», lindante: oriente, Anastasio Soriano, camino en medio; occidente, Petrona Paz; norte, Anastasio Soriano; sur, Isabel Quiroz, camino a Cinco Pinos. Todo terreno propio.

Opóngase término legal.

Juzgado Civil Distrito.—Chinandega, diecinueve Agosto mil novecientos cincuentitrés.—Manuel Salvador Guardado, Srío. 3187 3 1

Nº 513

Felipe Melgara, solicita título supletorio mejoras de una finca rústica como de tres manzanas extensión situado «Namasli», terreno ejidal, esta jurisdicción, cercado con alambre de púas dos hilos por tres lados y natural el otro, para sembrar cereales, lindando: oriente, norte y sur, predios de Indalecio González, mediano camino; occidente, con el río Coco.

Estímalo ciento cincuenta córdobas.

Quien créase con derecho, opóngase término legal.

Juzgado Local Civil.—Telpaneca, veinte Agosto mil novecientos cincuentitrés.—Ramiro Morales.—Rubén B. Jirón, Srío. 2119 3 1

Nº 504

Victoria Aburto de Lara, solicita título supletorio dos propiedades a) urbana casa y su correspondiente solar, sito en el barrio San Felipe, de la ciudad de Nandaime, dentro de los siguientes linderos: norte, solar y casa de la testamentaria de Sebastian Marengo; sur, propiedad de la sucesión del General Mario Talavera; oriente, propiedad de la testamentaria de Abdón Larios y Pedro Molina; y poniente, casa y solar de Policarpo Duarte y solar de Edulfo Rivera, calle de por medio; y b) una finca rústica de cuatro manzanas de extensión superficial poco más o menos, sita en la comarca de Monte Gran de Oriental, con cercas propias y comprendida dentro de los siguientes linderos: oriente, testamentaria de Pía Alvarez; poniente, propiedad de la solicitante Victoria Aburto de Lara; y sur, finca de Carlos Sequeira.

Oposición término legal.

Juzgado Civil del Distrito. Granada, veinte de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—Francisco J. Castillo G., Srío. 2106 3 1

Nº 549

Santamaría Lazo, solicita título supletorio solar y casa habitación esta villa, solar mide treinta varas frente, veinte y cinco de fondo, casa ocho varas largo, seis ancho, estos linderos: oriente, Carretera Interamericana; occidente, solar y casa Nasaria López calle enmedio; norte, Daniel Mairena; sur, Emilio Dávila.

Opónganse término legal.

Valor doscientos córdobas.

Dado Juzgado Local. La Trinidad 21 de Agosto de 1953.—Perfecto A. Martínez.—G. Torres G., Srío.

Es conforme.—La Trinidad, veinticinco de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—G. Torres G., Srío. 2152 3 1

MARCAS DE FABRICA

Nº 407

Anglo-Iranian Oil Company Limited, de Londres, Inglaterra, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

BP SUPER

para: Combustibles para uso en máquinas y motores de combustión interna.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., quince de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—Evenor Arévalo, Of. Mayor. 3147 3 3

Nº 430

W.M. Wrigley Jr. Company, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:



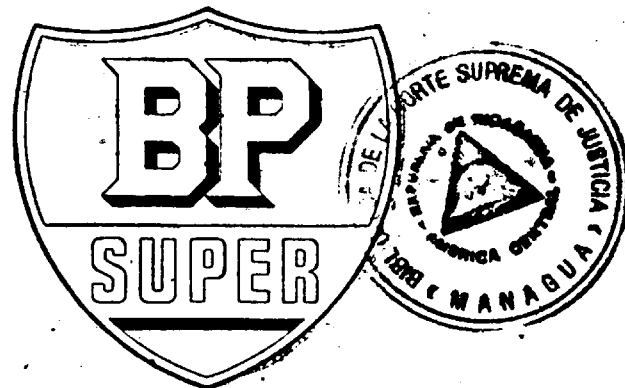
para: Goma de mascar.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., quince de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—Evenor Arévalo, Of. Mayor. 3145 3 3

Nº 408

Anglo-Iranian Oil Company Limited, de Londres, Inglaterra, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:



para: Combustibles para uso en máquinas y motores de combustión interna.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., quince de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—Evenor Arévalo, Of. Mayor. 3148 3 3

Nº 406

Winthrop Products, Inc., de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

MONODRAL

para: Preparaciones medicinales y farmacéuticas de toda clase.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., quince de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—Evenor Arévalo, Of. Mayor. 3146 3 3

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 589

Ramiro Vilchez, pide arriendo lote de terreno veinte y cinco manzanas ejidal, situado Yaulito, esta jurisdicción, cercado con alambre, lindante: oriente, occidente y sur, propiedad del interesado Vilchez; y norte, predio de Rafael Morales camino en medio.

Quien pretenda oponerse hágalo término ley.
Matagalpa, treinta y uno de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—S. Amador P.—F. R. Membréño G., Srio. 2205 3 1

Nº 634

Antonio Casco Arévalo, mayor de edad, casado, negociante, de este domicilio, solicita arriendo un lote de terreno ejidal, situado al poniente y como a una legua de distancia esta ciudad, compuesto como media manzana superficie, comprendido dentro siguientes linderos: oriente, terreno arrendado por Jorge Suárez; poniente y sur, terreno arrendado por Rodolfo Duarte; y norte, terreno arrendado por Jorge Suarez.

Quien pretenda derechos, preséntese deducirlos forma y tiempo ordenados por la ley.

Dado Alcaldía Municipal. Juigalpa, uno de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—José Aurelio Avilés.—José Santos Cisne M., Srio.

Es conforme.—Juigalpa, dos de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—José Santos Cisne M., Srio. 2234 3 1

Nº 635

Antonio Casco Arévalo, mayor de edad, casado, negociante, de este domicilio, solicita arriendo un lote terreno ejidal, situado al poniente esta ciudad y comprendido dentro siguientes linderos: oriente y norte, terreno arrendado por Jorge Suárez; poniente terreno arrendado por Francisco García; sur, terreno arrendado por Rodolfo Duarte. Se compone de dos manzanas, más o menos.

Quien pretenda derechos preséntese deducirlos forma y tiempo ordenados por la ley.

Dado Alcaldía Municipal. Juigalpa uno de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—José Aurelio Avilés.—José Santos Cisne M., Srio.

Es conforme.—Juigalpa, dos de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—José Santos Cisne M., Srio. 2233 3 1

NOTIFICACION

Nº 641

A Ud. Agenor Nicaragua, vía notificación trascribible auto, dictado, demanda, María de la Cruz Hernández, a María de Cajina y otros, dice: Juzgado Civil del Distrito.—Masaya, veintiocho de Agosto de mil novecientos cincuentitres.—Las nueve y cuarenta minutos de la mañana.—Por cuanto según constancia puesta en autos, por el Secretario del Juzgado Local de Catarina, Agenor Nicaragua, cambió de domicilio, ignorándose su paradero, de acuerdo con el Arto: 122 Pr. notifíquesele por cédula que se publicará en el Diario Oficial y fijará en la tabla de avisos de este Despacho, la providencia de las nueve de la mañana del veintiseis de los corrientes.—Lineado—Agenor Nicaragua—Vale.—Huembes H.—Carlos Martínez L., Srio.

Es conforme.—Masaya, veintinueve de Agosto de mil novecientos cincuentitres.—Carlos Martínez L., 2240 1

AVISO

Nº 644

Por resolución de las nueve y veinticinco minutos de la mañana del catorce de Mayo del corriente año, se nombró guardadora de hecho del menor Jo-

sé Anastacio Alemán Vasquez, de cinco años de edad, a la señora Calixta Vásquez de Alemán, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio.

Quien se crea con derecho oponerse, hágalo dentro del término legal.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito.—Matagalpa, cuatro de Septiembre de mil novecientos cincuentitres.—Rafael Montes G.—Julio C. Mendoza, Srio.

Es conforme.—Matagalpa, cuatro de Septiembre de mil novecientos cincuentitres.—Julio C. Mendoza, Srio. 2243 1

CITACIONES DE PROCESADOS

No. 552

Por primera vez cito y emplazo al procesado Luis Mejía, mayor de edad, de estado civil ignorado, jornalero y vecino de la hacienda «Monte Rosa», jurisdicción de El Viejo, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa criminal que se le sigue como autor del delito de lesiones cometido en la persona de Antonio Gutiérrez, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio.

Se recuerda a las autoridades la obligación en que están de capturar a tal delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito de Chinandega, a los treinta días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—Rigo. Palma S., Juez de lo Criminal del Distrito.—Andrés Gonz. B., Srio. 323 1

Nº 577

Por segunda y última vez, cito y emplazo a los procesados Antonio, Miguel y José León Martínez Urbina, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezcan al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se les sigue por el delito de homicidio en Francisco Manzanares Méndez, quien fue de diez y nueve años de edad, soltero, agricultor y de este domicilio, bajo apercibimientos de someter la causa a Jurado y que la sentencia que sobre ellos recaiga surta los mismos efectos como si estuvieran presentes.

Recuérdase a las autoridades la obligación que tienen de capturar a los antes dichos procesados y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal de León, a los tres días de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—Ramiro Granera Padilla.—Ernesto Madriz, Srio. 331 1

Nº 531

Por segunda y última vez, cito y emplazo al procesado Jesús Reyes, del domicilio de El Sauce y de sus otras generales ignoradas, para que dentro del término de quince días concorra al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de asesinato en José Valladares, mayor de edad, casado, agricultor y del mismo domicilio de El Sauce, bajo apercibimientos de someter la causa a Jurado y que la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Recuérdase a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de León, a los treinta y un días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno.—Entre líneas—del mes de Agosto—Vale.—Teñado—uno—No Vale.—Ram. Granera Padilla.—Ernesto Madriz, Srio. 330 1